

DECRETO N° 2169

CHIGUAYANTE, 12 NOV 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°190/2014, de fecha 10.11.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°5616, de fecha 13.10.2014, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita un servicio de reparación y mantención de sistema eléctrico oficina Alcaldía; Términos de referencia de la Dirección de Obras Municipales; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN REYES BELMAR", Rut: 12.383.393-7, por \$333.200.- (impuesto incluido); "CONSTRUCTORA VERTICE Y COMPANIA LIMITADA", Rut. 76.185.957-9", por \$571.200.- (impuesto incluido) y "CONSTRUCTORA ALVAREZ LIMITADA", Rut. 76.054.128-1", por \$791.540.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 27 de Octubre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **JUAN REYES BELMAR**, Rut: 12.383.393-7, por \$333.200.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de reparación y mantención de sistema eléctrico oficina Alcaldía, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de reparación y mantención de sistema eléctrico oficina Alcaldía, al proveedor **JUAN REYES BELMAR**, Rut: 12.383.393-7, por \$333.200.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5616, de la Dirección de Obras Municipales.
- 3°. Destínese un servicio de reparación y mantención de sistema eléctrico a la oficina de Alcaldía, solicitado por la Dirección de Obras Municipales.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/CAP/YIL/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (Depto. Construcción).
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO...13.NOV.2014... HORA... 9:00
PROCEDENCIA...Jurídico
FIRMA...VSV

